

# **CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN EN SU TERCERA EDICIÓN DEL “CONCURSO DE VIDEOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA DE LA POBLACIÓN JUVENIL, AÑO 2018”.**

## **1. Introducción:**

La Constitución Española de 1978 establece la igualdad de derechos para mujeres y hombres en el artículo 14; la obligación de los poderes públicos de eliminar cualquier situación, obstáculo o circunstancia que impida el efectivo ejercicio de la igualdad de derechos a través del artículo 9.3; y establece como derecho fundamental el derecho a la vida y a la integridad física y moral de las personas a través del artículo 15. Sobre estos principios y derechos constitucionales se asientan las actuaciones municipales de sensibilización y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de la violencia machista y atención a mujeres en situación de violencia de género.

En este mismo sentido y a nivel autonómico, la puesta en marcha de este proyecto se asienta en las competencias asignadas al ámbito municipal en materia de igualdad de género y prevención de la violencia de género a través de la “Ley 7/2007 para la igualdad entre mujeres y hombres, y protección contra la violencia de género de la Región de Murcia”, al establecer como competencias de las entidades locales en el artículo 12.b: “Adopción de medidas de sensibilización, prevención, asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género” y en el mismo artículo apartado e: “Acciones de sensibilización dirigidas a la población residente en su ámbito territorial sobre la situación de desigualdad de mujeres y hombres, y sobre las medidas necesarias para su erradicación”.

## **2. Finalidad.**

La finalidad de este Concurso es mostrar a la sociedad las distintas percepciones que las personas jóvenes de nuestro municipio tienen sobre la violencia contra las mujeres, aumentando la sensibilidad y conciencia sobre este grave problema social.

## **3.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria:

- Fomentar las relaciones igualitarias en la población juvenil, basadas en el respeto y valoración de las diferencias, la confianza y el apoyo mutuo.
- Proponer nuevas formas de masculinidad y feminidad que se alejen de los estereotipos sexistas de dominación y sumisión, aportando modelos de conductas de resolución de conflictos no violentos.
- Estimular las relaciones sanas de pareja entre la población juvenil

## **4. -Contenido**

El contenido de los vídeos puede comprender tanto montajes audiovisuales con fotografías y música como ediciones específicas de vídeo. El guión y tratamiento de los contenidos son totalmente libres, siempre que se dirijan a la consecución de los objetivos del presente concurso.

## **5. - Requisitos de los participantes**

- Podrán participar jóvenes residentes en el municipio de Murcia de 16 a 30 años.
- La autoría podrá ser individual o colectiva. Si fuera colectiva, habrá que nombrar un representante único de la agrupación, utilizando para ello el Anexo que acompaña a estas

normas, que se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: [igualdad@ayto-murcia.es](mailto:igualdad@ayto-murcia.es)

## **6. - Procedimiento.**

Para participar en el concurso las/los autores deberán editar y cargar sus vídeos en <http://www.youtube.com/> con las limitaciones habituales que exige esta plataforma web, que se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://support.google.com/youtube/answer/1722171?hl=es>

Cada participante, individual o colectivo solo podrá cargar un vídeo.

## **7. - Plazo.**

Los videos participantes deberán ser cargados en YOUTUBE a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.R.M, no aceptándose ningún vídeo que se haya cargado con anterioridad a esta fecha y hasta el 15 de septiembre de 2018.

Las personas concursantes deben remitir a la dirección e-mail del Ayuntamiento de Murcia: [igualdad@ayto-murcia.es](mailto:igualdad@ayto-murcia.es), el enlace correspondiente al vídeo cargado en Youtube, acompañado de los siguientes datos de identificación:

- Nombre y Apellidos de autor/a o autores/as.
- D.N.I.
- Fecha/s de Nacimiento.
- Dirección Postal.
- Teléfono de contacto.
- Título del vídeo.
- Cuando el video sea de autoría colectiva: Anexo Nombramiento Representante Único.
- Cuando los participantes sean menores de 18 años: Anexo Autorización Paterna/Materna/Tutoría

Los enlaces que se correspondan con la finalidad de este concurso, tras ser visualizados previamente por el equipo municipal de atención a la violencia de género del Ayuntamiento de Murcia, se incluirán en la relación de Favoritos del canal Youtube del Ayuntamiento de Murcia, área de Igualdad:

**Murcia en igualdad:** <http://goo.gl/OFa54s>

## **8. Criterios de Valoración: Procedimiento para la selección del vídeo ganador y Entrega de Premios.**

8.1 Los vídeos recibidos participaran en la votación de usuarias y usuarios durante el periodo comprendido entre el **16 de septiembre de 2018 y el 15 octubre de 2018** (ambos inclusive) y en el cálculo de su votación se contemplará tanto **el número total de visualizaciones como la valoración otorgada por los/as visitantes (puntuaciones) y comentarios en la plataforma Youtube.**

Finalizado dicho periodo, los videos más vistos y más valorados, de entre los incluidos en el canal de Youtube del Ayuntamiento de Murcia, recibirán los siguientes premios:

1<sup>er</sup> PREMIO: 1.000 €

2<sup>o</sup> PREMIO: 600 €

Los premios están sujetos a las obligaciones fiscales vigentes, y serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 02018/060/2315/48105.-RC220180016330.

8.2 Los premios se harán públicos el día 15 de noviembre de 2018 mediante publicación en la web [www.murcia.es](http://www.murcia.es) y comunicación a las personas ganadoras, informando del lugar, día y hora de entrega de los premios, que se realizará en los actos conmemorativos del Día Internacional de las Mujeres, organizados por el Ayuntamiento de Murcia.

El pago de los premios se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria, que a estos efectos comunicarán al Ayuntamiento de Murcia las personas ganadoras del presente premio, previa comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la legislación vigente para ser perceptor de subvenciones y ayudas concedidas por las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma los recursos que legalmente procedan regulados en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho, en su caso, a declarar desierto los premios, o algunos de los premios, si por criterios técnicos no fueran merecedores de los mismos.

## **9. - Normas generales.**

9.1. La Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, se reserva el derecho a descalificar y eliminar cualquier obra que con su contenido vulnere la dignidad humana y/o promueva el odio, el desprecio o discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

### 9.2. Propiedad Intelectual de las obras

- Los realizadores y las realizadoras participantes asumen la autoría de sus obras y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, musicales y de imagen sobre los cuales no tengan derechos de uso debidamente acreditados. Esta Administración no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual de los autores y autoras de las obras.
- La propiedad intelectual de las obras presentadas es de los autores y/o autoras. Con su presentación se autoriza al Ayuntamiento de Murcia a su emisión mediante diversos formatos y plataformas, siempre cuando estas emisiones no tengan un objetivo comercial y tengan como finalidad su difusión con carácter informativo, educativo, de sensibilización y de promoción institucional.
- En caso de incumplimiento en lo establecido en el párrafo anterior, los/as autores/as se comprometen a indemnizar al Ayuntamiento de Murcia en lo que se refiere a derechos, tasas u otros importes debidos a cualquier persona o entidad.

9.3. Los/as autores/as de las obras han de garantizar, bajo su responsabilidad, que disponen de permiso o autorización de las personas que aparecen en las obras.

9.4. Cualquier obra que contenga contenido comercial que promueva cualquier producto o servicio

será descalificado. Así mismo, las obras que no ofrezcan garantías técnicas para su proyección y/o reproducción, serán rechazadas.

9.5. El Ayuntamiento de Murcia, no asumirá ninguna responsabilidad por fallos tecnológicos y/o humanos de reproducción de las obras, incluido cualquier daño sufrido como resultado de la participación o de la descarga o enlaces.

9.6. La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

9.7. Todos los datos personales facilitados por los/as participantes en la Convocatoria serán utilizados por el Ayuntamiento de Murcia de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.8 La participación en el concurso supone la aceptación de estas condiciones generales.

**Decreto firmado eléctricamente**  
**LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES**  
**Y COOPERACION AL DESARROLLO**